

I.4. Subdirección de Tecnologías

Funciones

- I.4.a. Supervisar el desarrollo, mantenimiento y actualización de información y aplicaciones en el portal Web en materia de transparencia, trámites, servicios y programas municipales;
- I.4.b. Supervisar la adquisición y mantenimiento del equipo de cómputo que requieren las áreas de la administración municipal para realizar sus actividades;
- I.4.c. Coordinar el mecanismo de control de las tecnologías de la información y comunicaciones de las dependencias municipales y organismos descentralizados del ayuntamiento, a través de un marco normativo para el óptimo uso de las mismas;
- I.4.d. Planear, coordinar y evaluar el Sistema Automatizado de Estadística Municipal (semtx).
- I.4.e. Definir los lineamientos y políticas en materia de servicios de tecnología de información, así como evaluar su aplicación.
- I.4.f. Integrar, de manera conjunta con los titulares de las dependencias del Municipio, un diagnóstico de necesidades de software y hardware, en concordancia con las necesidades particulares, derivadas de los programas institucionales y condiciones de operación de los servicios a su cargo.
- I.4.g. Validar, dictaminar y evaluar los requerimientos que realicen las dependencias del Municipio, en materia de equipos y sistemas informáticos.
- I.4.h. Establecer, difundir y vigilar el cumplimiento de las normas y políticas relativas al uso de equipos, software, redes, páginas de Internet y dispositivos de cómputo, por parte de las dependencias y organismos del Municipio.
- I.4.i. Diseñar, desarrollar y evaluar, en coordinación con las áreas correspondientes y la Oficialía Mayor, los programas de formación y capacitación que requieran las dependencias y organismos del Municipio, en materia de tecnologías de la información.

- I.4.j. Apoyar técnicamente a los responsables de las dependencias y organismos del Municipio, en la automatización y mantenimiento de sus sistemas de información y equipos de cómputo, con base en sus requerimientos.
- I.4.k. Vigilar que se realice el respaldo técnico de la información automatizada que se genera por las dependencias y por el Sistema de Información Municipal, así como su guarda y custodia, conforme a la normatividad y procedimientos establecidos.
- I.4.l. Proponer la celebración de convenios de colaboración en materia de sistemas informáticos con dependencias gubernamentales e instituciones sociales.
- I.2.m. Las demás que le señalen otros ordenamientos aplicables y las que le encomiende el Director.